	MINUTA CONTRATO	**RC-AJ-0030 VERSIÓN 2 MARZO DE 2020**

Contrato No.	CPS-257-	**Fecha:**	27 NOV 2024
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**		
Nit:	**890.001.127-0**		
Contratista:	**SANDRA NATALIA PAREJA CERON**		
Identificación:	**C.C. 41.913.843 DE ARMENIA, Q.**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

1

SANTIAGO ÁNGEL MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.336.320 expedida en Salento Q., en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, con NIT. 890.001.127-0, según Acta de Posesión No. 001 del 29 de Diciembre de 2023, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **SANDRA NATALIA PAREJA CERON**, quien se denominará (el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS EPS-S HABILITADA EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Brindar apoyo al área de aseguramiento de la Secretaría de Servicios Sociales Municipio de Salento Quindío en los procesos de seguimiento vigilancia y control a las EPS-S que operan en el municipio de acuerdo a las competencias de la ley 715 de 2001, decreto 780 de 2016 y el decreto 0971/2011. 2. Brindar apoyo en el proceso de Seguimiento Vigilancia y Control del Aseguramiento de acuerdo las directrices de la superintendencia Nacional de Salud a las EPS-S del Régimen subsidiado y contributivo habilitadas en el municipio y las que aplican la movilidad. 3. Brindar apoyo en el proceso de seguimiento a los planes de mejoramiento de las EAPB como resultado de la auditoría. 4. Brindar apoyo en la realización de visitas, agendamiento de encuentros y diligenciamiento de las diferentes plataformas como GAUDI, en el proceso de auditoría de las EPS del Municipio de Salento Quindío. **OBLIGACIONES GENERALES:** 5. Brindar apoyo en la proyección y elaboración de respuesta a PQRS, conforme a e objeto contractual y según con el reparto asignado. 6. - Presentar un informe mensual de la ejecución de las actividades desarrollada al supervisor del contrato. 7. Apoyar en el diligenciamiento de asistencias, convocatorias dirigidas a la comunidad y registro fotográfico de las diferentes actividades que les sea requerido.

	8. Asistir a las diferentes reuniones, comités, subcomités, consejos y demás que sean requeridos por el supervisor 9. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los aportes al sistema de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el articulo 50 la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de ley 80 de 1993, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebra con el Municipio. 10. Entregar a la finalización del contrato al supervisor los archivos físicos y digitales relacionados con las actividades realizadas durante la vigencia del contrato y demás bienes y elementos que le fueron asignados para efectos de que el almacén del Municipio expida paz y salvo al contratista. 11. Tener a disposición, los bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución de su objeto contractual contrato. 12. Dar estricto cumplimiento a la Ley General de Archivo, en el manejo de los expedientes contractuales y demás documentos que le sean encomendados y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
4) Obligaciones del municipio.	El Municipio en virtud del presente contrato, se obliga a cumplir las obligaciones definidas en el acápite del estudio previo, denominado "obligaciones del contratante", el cual hace parte integral del presente contrato.
5) Valor y certificado de disponibilidad presupuestal:	El valor del contrato asciende a la suma de: **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.000.000M/L).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato, Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas de la convención a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0907 del 15 de noviembre del 2024, correspondiente al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.1903011.2024636900028.91122_1.2.4.2.02 denominado: Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de inspección, vigilancia y control - Fortalecimiento de actividades de inspección, vigilancia y control en el sector salud del municipio de Salento - Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP – SALUD- SALUD PÚBLICA, por un valor de: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.000.000 M/L)** Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto Nacional 568 del año 1.996 (*Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación*), en especial sus Artículos 19 y 20, que definen los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. Es necesario indicar el que el valor total del contrato y el monto de los honorarios a cancelarle al contratista por la prestación de sus servicios, han sido fijados conforme a los criterios descritos en el documento previo: Estudio del Sector.
6) Forma de pago:	El municipio cancelará al contratista mediante un (01) único pago a la finalización del contrato, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.000.000 M/L).** El pago se realizará

	posterior a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto, por el contratista y acreditación del pago de los Aportes de Seguridad Social. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.
7) Garantía:	De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación y cesión:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **Cesión**: CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93).
10) Multas:	Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato y supervisión.	Hacen parte integral del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo. **Supervisión:** La supervisión o vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato será ejercida directamente por la secretaria de servicios sociales del Municipio de Salento, quien haga sus veces o por quien el alcalde delegue; quien se encargará de **12.1** Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos. **12.2** Verificar el cumplimiento de las obligaciones. **12.3** Elaborar las actas de iniciación, de cumplimiento parcial y de terminación, así como proyectar el acta de liquidación del contrato para la firma de las partes. **12.4** Realizar los informes relacionados con la supervisión. **12.5** Informar al Señor alcalde y al Asesor Jurídico cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista. **12.6** Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales. **12.7** Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. **12.8** Remitir a el área jurídica y de contratación, Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato

3

	con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando se solicite y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Entidad Estatal en la Calle 6ta Nro. 6-34 del Municipio de Salento (Quindío).

POR EL MUNICIPIO DE SALENTO	POR EL CONTRATISTA
SANTIAGO ÁNGEL MORALES Alcalde Municipal	**SANDRA NATALIA PAREJA CERON** Contratista

Proyectó y Elaboró: Juliana R Araque – Técnico Administrativo (Contratación)
Revisó: Marta Cecilia Rodríguez Herrera - Jurídica Despacho Ana Yulieth días Ubaque- contratista del despacho
Revisó: Dina Ester Giraldo Romero – secretaria de Servicio Social